



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	<i>Ejecutivo Singular</i>
Demandante	<i>Ultrahuilca</i>
Apoderada	<i>María Cristina Valderrama Gutiérrez</i>
Demandado	<i>Deyci Montoya Niños y Elena Valderrama Torres</i>
Radicación	<i>18-029-40-89-001-2022-00116-00</i>
Auto	<i>Sustanciación No. 87</i>

Conforme a la constancia secretarial que antecede, NIEGUESE la solicitud elevada dentro del presente asunto por Piedad Cristina Varón Trujillo para el emplazamiento a las demandas Deyci Montoya Niños y Elena Valderrama Torres, por carecer aquella del derecho de postulación (artículo 73 del Código General del Proceso), pues además de que no se le ha reconocido personería para actuar en este proceso, la solicitud proviene desde la dirección electrónica laymarofcjuridica@gmail.com, canal no informado para realizar actuaciones como lo exige el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a8bc2f9fb0467f80d769c80e77b6aae3096af5c14401ceb5c44945a178159a**

Documento generado en 29/05/2023 04:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>